

**CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**  
**INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2026**  
**(IA-004-2026-FENOGE)**

El Comité Evaluador designado por el Director Ejecutivo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE, en el marco de la Invitación Abierta No. 004 de 2026 (IA-004-2026-FENOGE) la cual tiene por objeto: “EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a implementar, a todo costo y riesgo, un Sistema Solar Fotovoltaico – SSFV en el marco de la AFPEI “Agua impulsada por energía limpia en los departamentos de Sucre y Bolívar”, en el municipio de Los Palmitos, departamento de Sucre”, del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE”, en cumplimiento del ejercicio de sus actividades y deberes, derivados en virtud de dicha designación, emite y publica el presente Informe Preliminar de Evaluación de las ofertas allegadas en desarrollo del proceso ya referido, conforme a la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección, así:

**I. ANTECEDENTES DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN:**

- Dentro de la fecha y hora establecidos en el cronograma de la Invitación Abierta No. 004 de 2026 (IA-004-2026-FENOGE) para la presentación de ofertas y cierre del proceso, se presentaron **diez (10) ofertas** de los siguientes proponentes:

	OFERENTE	FECHA	HORA DE LLEGADA	No. DE RADICADO
1	SONENSOL S.A.S	19-05-2026	10:26 AM	20262600023512
2	UNION TEMPORAL AQUASOL	20-05-2026	8:04 AM	20262600023712
3	UT SOLARES-0426	20-05-2026	8:30 AM	20262600023752
4	ECOENERGY LATIN AMERICA S.A.S E.S.P BIC	20-05-2026	9:19 AM	20262600023772
5	SUNNY APP S.A.S	20-05-2026	10:06 AM	20262600023802
6	IC ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.S E.S.P.	20-05-2026	10:21AM	20262600023812
7	UT ECOENERGIA 004-26	20-05-2026	10:25AM	20262600023822
8	O3 SMART CITIES S.A.S BIC	20-05-2026	10:29AM	20262600023832
9	CONSORCIO ENERGIA COMUNITARIA	20-05-2026	10:34AM	20262600023842
10	CONSORCIO HYDROSOL	20-05-2026	10:45AM	20262600023852

- Conforme a lo dispuesto en los sub numerales 5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, 5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA y 5.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Abierta No. 004 de 2026 (IA-004-2026-FENOGE), se establecieron los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA
5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
5.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA/NO HABILITA

**II. RESUMEN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN:**

1. De acuerdo con la documentación allegada por cada uno de los proponentes, el Comité Evaluador realizó la verificación, obteniendo el siguiente resultado respecto de los requisitos habilitantes de las ofertas:

No.	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA
1	SONENSOL S.A.S	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA
2	UNION TEMPORAL AQUASOL	NO HABILITA	NO HABILITA	HABILITA
3	UT SOLARES-0426	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA
4	ECOENERGY LATIN AMERICA S.A.S E.S.P BIC	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA
5	SUNNY APP S.A.S	NO HABILITA	HABILITA	NO HABILITA
6	IC ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.S E.S.P.	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA
7	UT ECOENERGIA 004-26	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA
8	O3 SMART CITIES S.A.S BIC	HABILITA	HABILITA	NO HABILITA
9	CONSORCIO ENERGIA COMUNITARIA	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA
10	CONSORCIO HYDOSOL	NO HABILITA	NO HABILITA	NO HABILITA

El detalle de la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes se incluye en los Anexos “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del presente informe, el cual es parte integral del mismo. Si se llegare a presentar diferencia entre lo indicado en este numeral y el anexo en mención, será preponderante la verificación detallada consignada en el mencionado anexo.

Será responsabilidad del oferente revisar de forma íntegra, el contenido del citado anexo, teniendo en cuenta lo establecido en la Invitación Abierta No. 004 de 2026 (IA-004-2026-FENOGE) y en sus Términos y Condiciones Contractuales.

## 2. Subsanaciones.

Se solicita a los oferentes que en el marco de lo dispuesto en el Capítulo 6. Requisitos habilitantes y de selección, subnumerales 5.1.1 Capacidad Jurídica, 5.1.2. Capacidad Financiera y Organizacional y 5.1.3. Capacidad Técnica de los Términos y Condiciones Contractuales, y en el numeral 9.7 del título “Verificación y evaluación de las ofertas” de la Invitación Abierta No. 004 de 2026 (IA-004-2026-FENOGE), se subsanen los documentos o requisitos conforme a lo siguiente:

### Oferente No. 1: SONENSOL S.A.S

<b>Jurídica</b>	<p>El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes jurídicos:</p> <p>El proponente deberá subsanar los siguientes aspectos del Anexo 08 - Carta de presentación de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajustar el numeral 19 en la casilla “Grupo empresarial”, deberá marcar si o no, el proponente pertenece a un grupo empresarial</li> </ul>
<b>Técnica</b>	El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes técnicos:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las experiencias relacionadas en el Anexo 21, correspondientes a contratos ejecutados con particulares, el proponente deberá aportar el certificado de facturación exigido en el numeral 5.1.3.6.</li> <li>• Las experiencias No. 1, 2 y 4 no permiten verificar que correspondan a SSFV ONGRID en piso.</li> <li>• La experiencia No. 3 permite verificar un SSFV On-Grid en piso con capacidad instalada de 106,9 kWp; sin embargo, dicha capacidad resulta inferior a la sumatoria mínima exigida de 250 kWp.</li> <li>• La columna “SSFV acredita para ponderación SÍ/NO” del Anexo 21 no fue diligenciada conforme a lo solicitado, toda vez que el proponente registró la potencia instalada de cada contrato.</li> </ul> <p>Las experiencias que sean objeto de subsanación para acreditar requisitos habilitantes no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje.</p>
--	---

**Oferente No. 2: UNION TEMPORAL AQUASOL**

<b>Jurídica</b>	<p>El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes jurídicos:</p> <p>El proponente deberá subsanar los siguientes aspectos del Anexo 08 - Carta de presentación de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajustar el numeral 19 en la casilla “Composición de la persona jurídica”, deberá diligenciar la composición accionaria de cada una de las personas jurídicas que integran el proponente plural.</li> </ul> <p>El proponente deberá subsanar los siguientes aspectos de la Copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los representantes legales del oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar documento de identificación del representante legal de la empresa GESINSO POWER &amp; ENERGY ENGINEERING</li> </ul>
<b>Financiera</b>	<p>El proponente deberá aportar:</p> <p>Por parte de la empresa <b>HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de cedula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores vigente de DERLEY PATRICIA CASAS RUIZ – Contador público de la empresa <b>HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC</b>.</li> </ul> <p>Por parte de la empresa <b>GESINSO POWER &amp; ENERGY ENGINEERING S.A.S.</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del documento de identificación (cedula de Ciudadanía) del señor(a) JOSE LEOPOLDO PINTO RODRIGUEZ, representante legal de la empresa <b>GESINSO POWER &amp; ENERGY ENGINEERING S.A.S.</b></li> <li>• La certificación de los estados financieros, debidamente firmados por el representante legal y el contador público de la empresa <b>GESINSO POWER &amp; ENERGY ENGINEERING S.A.S.</b></li> <li>• Copia de la cédula de ciudadanía de NADEN STEFHANIE PICHON NAVARRO – Contador público de la empresa <b>GESINSO POWER &amp; ENERGY ENGINEERING S.A.S.</b></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la cédula de ciudadanía de ORLANDO MURILLO DE HORTA – Revisor fiscal de la empresa <b>GESINSO POWER &amp; ENERGY ENGINEERING S.A.S.</b></li> </ul>
--	--

**Oferente No. 3: UT SOLARES-0426**

<b>Jurídica</b>	<p>El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes jurídicos:</p> <p>El proponente deberá subsanar los siguientes aspectos del Anexo 08 - Carta de presentación de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ajustar el objeto diligenciado, dado que no corresponde con el objeto del proceso de selección, el cual se identifica el numeral 3.1. OBJETO de los Términos y Condiciones Contractuales</li> <li>Ajustar el numeral 19 en la casilla “El proponente es”, deberá seleccionar el tipo de proponente de acuerdo con la figura asociativa del proponente</li> <li>Ajustar el numeral 19 en la casilla “Composición de la persona jurídica”, deberá diligenciar la composición accionaria de cada una de las personas jurídicas que integran el proponente plural.</li> </ul> <p>El proponente deberá subsanar los siguientes aspectos del Anexo 13 - Modelo de conformación de proponente plural</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ajustar el objeto diligenciado, dado que no corresponde con el objeto del proceso de selección, el cual se identifica el numeral 3.1. OBJETO de los Términos y Condiciones Contractuales, así también se precisa que este proceso no se adelanta por lo lotes como lo indica el oferente en el artículo 1 del acuerdo de conformación de unión temporal, por lo cual deberá ajustarse. <b>NO CUMPLE</b></li> </ul> <p>El proponente deberá subsanar los siguientes aspectos del Certificado de existencia y representación legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El oferente deberá aportar Certificado de existencia y representación legal <b>COMPLETO</b>, en el que se pueda identificar; el objeto social de la persona jurídica, la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.</li> </ul> <p>El proponente deberá subsanar los siguientes aspectos del Anexo 14- Modelo certificación de pago de seguridad social y aportes legales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá aportar Certificado de existencia y representación legal <b>COMPLETO</b>, en el cual se pueda validar el nombramiento del revisor fiscal quien suscribe el Anexo 14- Modelo certificación de pago de seguridad social y aportes legales</li> </ul> <p>El proponente deberá subsanar los siguientes aspectos del Anexo 15. Compromiso anticorrupción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ajustar el objeto diligenciado en el formato, dado que no corresponde con el objeto del proceso de selección, el cual se identifica el numeral 3.1. OBJETO de los Términos y Condiciones Contractuales.</li> </ul>
-----------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá aportar <b>Anexo 15. Compromiso anticorrupción</b>, ajustado diligenciado y debidamente suscrito por el representante <u>legal de cada una de las sociedades y por el representante legal de la unión temporal.</u></li> </ul> <p>El proponente deberá subsanar los siguientes aspectos del Anexo 16. Pacto de integridad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajustar el objeto diligenciado en el formato, dado que no corresponde con el objeto del proceso de selección, el cual se identifica el numeral 3.1. OBJETO de los Términos y Condiciones Contractuales.</li> <li>• Deberá aportar Anexo 16. Pacto de integridad, ajustado diligenciado y debidamente suscrito por el representante <u>legal de cada una de las sociedades y por el representante legal de la unión temporal.</u></li> </ul> <p>El proponente deberá subsanar los siguientes aspectos del Anexo 16. Pacto de integridad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajustar el objeto diligenciado en el formato, dado que no corresponde con el objeto del proceso de selección, el cual se identifica el numeral 3.1. OBJETO de los Términos y Condiciones Contractuales.</li> <li>• Deberá aportar Anexo 16. Pacto de integridad, ajustado diligenciado y debidamente suscrito por el representante <u>legal de cada una de las sociedades y por el representante legal de la unión temporal.</u></li> </ul> <p>El proponente deberá subsanar los siguientes aspectos de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar recibo de caja través del cual se efectúa el pago de la garantía de seriedad de la oferta aportada</li> </ul>
<b>Financiera</b>	<p>El proponente deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dictamen del revisor fiscal a los estados financieros de la vigencia 2025, debidamente firmado por CLAUDIA CONSUELO BELTRAN OROZCO, para la empresa <b>SOINSOLAR S.A.S BIC.</b></li> </ul>
<b>Técnica</b>	<p>El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la experiencia No. 2, aportada por SOINSOLAR, el proponente deberá aportar documento válido que permita identificar de manera clara el número del contrato o proyecto.</li> <li>• Respecto de la experiencia No. 2, el acta de terminación aportada no corresponde de manera clara con el contrato relacionado en el Anexo 21 y en la certificación contractual, toda vez que presenta un objeto diferente y una potencia pico instalada que difiere de la reportada en dichos documentos.</li> <li>• El proponente deberá subsanar las inconsistencias identificadas en los certificados MiPyme aportados por ENERGÍAS LIMPIAS DE COLOMBIA – ENELICO S.A.S., toda vez que en los folios 33 y 34 se indica que la sociedad corresponde a microempresa mientras que en el certificado de existencia y representación legal se evidencia tamaño mediana empresa. Adicionalmente, deberá ajustarse el objeto diligenciado en el formato, dado que no corresponde al objeto del presente proceso de selección.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de un proponente plural, todos los integrantes deben aportar experiencia válida, bien sea para el factor habilitante o para el criterio de ponderación. Si bien las experiencias aportadas por ENELICO cumplen con las condiciones exigidas y superan la capacidad mínima requerida, la experiencia aportada por SOINSOLAR queda sujeta a subsanación.</li> <li>• SOINSOLAR aporta experiencia para acreditar calificación, esta debe ser válida conforme al Anexo 22, sus certificado y a los Términos y Condiciones Contractuales. Las experiencias que sean objeto de subsanación para acreditar requisitos habilitantes no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje.</li> </ul>
--	--

**Oferente No. 4: ECO ENERGY LATIN AMERICA SAS ESP BIC**

<b>Jurídica</b>	<p>El proponente deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. antecedentes profesionales de la Ingeniera Electricista JOSÉ LEONARDO RIVERA MORA.</li> <li>2. Ajustar el numeral 19 en la casilla "Composición de la persona jurídica", deberá diligenciar la composición accionaria de cada una de las personas jurídicas que integran el proponente plural, del Anexo 08 - Carta de presentación de la oferta</li> <li>3. Certificado de existencia y representación legal con vigencia máxima de 30 días.</li> </ol>
<b>Financiera</b>	<p>El proponente deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación legal de la empresa ECOENERGY LATIN AMERICA S.A.S E.S.P. BIC con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de la oferta.</li> </ul>
<b>Técnica</b>	<p>El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las experiencias No. 1 y 2 se especifican como SSFV con tipología en techo.</li> <li>• Para la experiencia No. 3, emitida por el Consorcio Solar Energy AMB 2019, el proponente deberá aclarar y soportar documentalmente si corresponde a una experiencia derivada de subcontrato o a un contrato entre particulares. Según corresponda, deberá acreditar el cumplimiento del numeral 5.1.3.5 o del numeral 5.1.3.6 de los Términos y Condiciones Contractuales.</li> <li>• Para la experiencia No. 4, el proponente deberá aportar documento válido que permita identificar de manera clara el número de contrato o proyecto, toda vez que dicha información no se evidencia en la certificación aportada.</li> <li>• Para la experiencia No. 5, el proponente deberá aportar documentación adicional que permita verificar de manera clara la tipología de instalación de los SSFV relacionados, diferenciando cuáles corresponden a SSFV On-Grid en piso y cuál es la capacidad instalada aplicable.</li> <li>• Las experiencias que sean objeto de subsanación para acreditar requisitos habilitantes no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje, conforme a las reglas aplicables a los factores de calificación.</li> </ul>

**Oferente No. 5: SUNNY APP SAS**

<b>Jurídica</b>	<p>El proponente deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancia de cumplimiento de pagos al sistema integral de seguridad social y parafiscales debidamente firmada por el representante legal y su revisor fiscal inscrito en certificado de existencia y representación legal.</li> </ol>
<b>Técnica</b>	<p>El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las experiencias No. 2 y No. 3, el proponente deberá aclarar si, de acuerdo con la naturaleza de los contratos aportados, procede la suscripción de acta de liquidación. En caso afirmativo, deberá aportarla; en caso contrario, deberá allegar documento válido que permita acreditar el recibo final a satisfacción del SSFV, conforme a lo establecido en el numeral 5.1.3.4 de los Términos y Condiciones Contractuales.</li> <li>• Para las experiencias No. 2 y No. 3, derivadas de contratos entre particulares, el proponente deberá aportar la certificación de facturación exigida en el numeral 5.1.3.6, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda.</li> <li>• Respecto de la experiencia No. 2, si bien se aporta acta de entrega del sistema solar fotovoltaico y en el registro fotográfico se evidencia montaje en piso, deberá verificarse que dicho documento corresponda al recibo final a satisfacción del sistema y que permita acreditar la terminación o entrega definitiva de la experiencia.</li> <li>• La validación definitiva de la capacidad técnica queda sujeta a la subsanación de las observaciones realizadas sobre las experiencias No. 2 y No. 3, con el fin de verificar si estas pueden ser contabilizadas para alcanzar la sumatoria mínima exigida de 250 kWp en SSFV On-Grid en piso.</li> <li>• Las experiencias que sean objeto de subsanación para acreditar requisitos habilitantes no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje, conforme a los Términos y Condiciones Contractuales.</li> </ul>

**Oferente No. 6: IC ASESORIAS Y PROYECTOS SAS ESP**

<b>Jurídica</b>	<p>El proponente deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de antecedentes REDAM</li> </ol>
<b>Financiera</b>	<p>El proponente deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las notas y/o revelaciones a los estados financieros de IC ASESORIAS Y PROYECTOS SAS ESP a corte del 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el representante legal y el contador público.</li> </ol>
<b>Técnica</b>	<p>El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las experiencias No. 1, No. 2 y No. 3, el proponente deberá aportar documento que permita identificar de manera clara el número de contrato o proyecto</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para cada una de las experiencias relacionadas en el Anexo 21, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o acta de recibo final a satisfacción, conforme a lo establecido en el numeral 5.1.3.4 de los Términos y Condiciones Contractuales.</li> <li>• Respecto a la experiencia No. 3, emitida por la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, no es posible verificar la actividad de puesta en marcha del SSFV On-Grid en piso.</li> <li>• De la revisión efectuada, únicamente las experiencias No. 1 y No. 2 permiten verificar el suministro, instalación y/o construcción y puesta en marcha de SSFV On-Grid en piso, con una capacidad acumulada de 205,36 kWp, valor inferior a los 250 kWp exigidos para acreditar la experiencia mínima habilitante.</li> <li>• Se recuerda que al menos una certificación deberá acreditar que al menos una de las certificaciones aportadas corresponde a un SSFV On-Grid en piso con capacidad instalada igual o superior a 100 kWp, y que dicha experiencia incluye suministro, instalación y/o construcción y puesta en marcha del sistema.</li> <li>• No se presentaron documentos equivalentes o complementarios adicionales que permitan aclarar o ampliar la información técnica contenida en las certificaciones aportadas.</li> <li>• Las experiencias que sean objeto de subsanación para acreditar requisitos habilitantes y que se hayan relacionado en el anexo 22 no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales.</li> </ul>
--	---

**Oferente No. 7: UT ECOENERGIA 004-26**

<p align="center"><b>Jurídica</b></p>	<p>El proponente deberá presentar o acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisada la documentación aportada, no se evidencia que la representante legal que suscribe la carta posea título de ingeniera eléctrica, electricista, en energías, mecánica, electrónica o electromecánica. Así mismo, no se evidencia aval de ingeniero de la especialidad exigida, ni copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA por tal motivo debe aportar dicha información</li> <li>2. Conforme al certificado de existencia y representación legal de uno de sus proponente INTEEGRA S.A.S. BIC – Re se acredita como representante Legal SUPLENETE A LINA MARÍA MEDINA SANTAMARÍA, por tal motivo se deberá acreditar el certificado de falta temporal o permanente del principal que acredite la representación por parte de su representante legal suplente.</li> <li>3. Conforme a la autorización del órgano societario al representante legal para comprometer a la persona jurídica se solicita aportar copia del acta de la Asamblea General de Accionistas, autorizada por el secretario de la Sociedad o su Representante Legal en la que conste, la autorización dada al representante legal de esta sociedad para: 1) Conformar el Consorcio; 2) Presentar la oferta y 3) suscribir los actos y contratos que se deriven de la presentación de la oferta y el posible otorgamiento del contrato que de ella se derive en la IA-004-2026 FENOGE.</li> <li>4. En caso de que no se acredite la representación por parte de NTEEGRA S.A.S. BIC – de su representante LEGAL SUPLENETE LINA MARÍA MEDINA SANTAMARÍA deberá</li> </ol>
---------------------------------------	--

	<p>presentar los documentos debidamente firmados y acreditados por parte del representante legal principal como lo son: cedula de ciudadanía, Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, Certificado de antecedentes REDAM, Compromiso anticorrupción, Pacto de integridad, Compromiso de confidencialidad, Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019</p> <p>5. Conforme a la garantía de seriedad: deberá presentar subsanación teniendo en cuenta que el objeto de la presente garantía no corresponde al presente proceso, por tal razón se debe presentar garantía donde se acredite el objeto, el número y el nombre del presente proceso, así mismo debe anexar recibo de caja través del cual se efectúa el pago de la garantía de seriedad de la oferta aportada.</p>
<p align="center"><b>Financiera</b></p>	<p>El proponente deberá aportar:</p> <p>Por parte de la empresa <b>INTEEGRA S.A.S BIC</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del documento de identidad (Cedula de ciudadanía) del señor DIEGO JAVIER GAITAN MONTERO como representante legal de la empresa INTEEGRA S.A.S BIC</li> <li>• Registro Único de Proponentes de la empresa INTEEGRA S.A.S BIC en firme.</li> </ul> <p>Por parte de la <b>UNIÓN TEMPORAL ECONERGÍA 004-26</b> :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En consecuencia, el oferente debe realizar la respectiva aclaración del valor total de la oferta económica presentada, teniendo en cuenta que dicha diferencia constituye un cambio sustancial dentro de la propuesta económica</li> </ul>
<p align="center"><b>Técnica</b></p>	<p>El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la experiencia No. 1, el proponente deberá aportar documento válido que permita identificar de manera clara el número del contrato o proyecto, toda vez que dicha información no se evidencia en la certificación aportada</li> <li>• Para la experiencia No. 1, el proponente deberá aportar el acta de liquidación, acta de terminación o acta de recibo final a satisfacción, conforme a lo establecido en el numeral 5.1.3.4 de los Términos y Condiciones Contractuales.</li> <li>• Teniendo en cuenta que la experiencia No. 1 fue ejecutada en el exterior, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en el literal g del numeral 5.1.3.4, en caso de que los documentos aportados correspondan a documentos públicos, esto es, que se encuentren debidamente consularizados, legalizados o apostillados, según corresponda.</li> <li>• La experiencia No. 2 no se considera válida para acreditar la experiencia mínima habilitante, toda vez que corresponde a actividades de operación del Parque Solar Fotovoltaico La Loma, y no al suministro, instalación y/o construcción y puesta en marcha de SSFV On-Grid en piso.</li> <li>• Las experiencias que sean objeto de subsanación para acreditar requisitos habilitantes no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje, conforme a</li> </ul>

las reglas aplicables a los factores de calificación previstas en los Términos y Condiciones Contractuales.

**Oferente No. 8: O3 SMART CITIES S.A.S BIC**

<b>Técnica</b>	<p>El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las experiencias No. 1, No. 2 y No. 3, el proponente deberá aportar documento que permita identificar de manera clara el número de contrato o proyecto.</li> <li>• Para cada una de las experiencias relacionadas en el Anexo 21, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o acta de recibo final a satisfacción, conforme a lo establecido en el numeral 5.1.3.4 de los Términos y Condiciones Contractuales.</li> <li>• Respecto a la experiencia No. 3, emitida por la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, no es posible verificar la actividad de puesta en marcha del SSFV On-Grid en piso.</li> <li>• De la revisión efectuada, únicamente las experiencias No. 1 y No. 2 permiten verificar el suministro, instalación y/o construcción y puesta en marcha de SSFV On-Grid en piso, con una capacidad acumulada de 205,36 kWp, valor inferior a los 250 kWp exigidos para acreditar la experiencia mínima habilitante.</li> <li>• Al menos una certificación deberá acreditar que al menos una de las certificaciones aportadas corresponde a un SSFV On-Grid en piso con capacidad instalada igual o superior a 100 kWp, y que dicha experiencia incluye suministro, instalación y/o construcción y puesta en marcha del sistema.</li> <li>• No se presentaron documentos equivalentes o complementarios adicionales que permitan aclarar o ampliar la información técnica contenida en las certificaciones aportadas.</li> <li>• Las experiencias que sean objeto de subsanación para acreditar requisitos habilitantes y que se hayan relacionado en el anexo 22 no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales.</li> </ul>
----------------	---

**Oferente No. 9: CONSORCIO ENERGIA COMUNITARIA**

<b>Jurídica</b>	<p>El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes jurídicos:</p> <p>1.- En cuanto al Anexo 8 carta de presentación de la oferta, quien la firma no evidencia su calidad de Ingeniero electricista o electrónico y tampoco figura en la documentación aportada aval de un profesional en estas profesiones que respalde la presentación de la oferta. Debe subsanar este aspecto.</p> <p>2.- En cuanto al documento de constitución del consorcio debe subsanar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la tabla en que identifica a los integrantes del consorcio y señala sus porcentajes de participación en el mismo, debe señalar también en NIT que le corresponde a cada uno.</li> </ul>
-----------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NO señala los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada integrante en la propuesta y en su ejecución. Lo debe hacer.</li> <li>• Señala la duración del Consorcio en 24 meses. La duración, conforme al numeral 5.1.1.3 Literal e) de los TCC, no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más y el periodo necesario para atender la liquidación del contrato y ls garantías prestadas. Debe corregirlo.</li> </ul> <p>3.- En cuanto a las facultades del representante legal de la sociedad ELECTROVALLE SERVICIOS S.A.S que hace parte del consorcio, los estatutos restringen dichas facultades "(...)3) representar la sociedad, firmar y ejecutar contratos hasta por la suma de \$1.500.000.000, y a la vez efectuar inversiones, préstamos hasta por la suma de \$900.000.000. cualquier contrato que sobrepase la anterior cuantía será autorizado por acta de la asamblea de accionistas. (...)9) se faculta para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios hasta la suma de \$300.000.000(...)."</p> <p>En virtud de esta limitación de facultades, no existe evidencia en los documentos aportados sobre la autorización que haya dado la Asamblea General de Accionistas de esta sociedad para: 1) Conformar el Consorcio; 2) Presentar la oferta y 3) suscribir los actos y contratos que se deriven de la presentación de la oferta y el posible otorgamiento del contrato que de ella se deriva en la IA-004-2026 FENOGE. Debe subsanarse este aspecto.</p> <p>4.- Los anexos 15, 16 y 17 solo están presentados por los representantes legales de las sociedades aue conforman el consorcio, más no por el consorcio como tal, por lo cual no se estaría cumpliendo lo establecido en los numerales 5.1.1.11. Compromiso anticorrupción, 5.1.1.12. Pacto de integridad y 5.1.1.13. Compromiso de confidencialidad, respectivamente de los TCC.</p>
<b>Financiera</b>	<p>El proponente deberá aportar:</p> <p>Por parte de la empresa <b>CONSULTORIA REGULATORIA S.A.S:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de los estados financieros, debidamente firmados por el representante legal y el contador público de la empresa.</li> <li>• Dictamen del revisor fiscal a los estados financieros de la vigencia 2025, debidamente firmado de la empresa.</li> <li>• Copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores vigente del Contador público de la empresa CONSULTORIA REGULATORIA S.A.S la señora ALIX MARINA SEPULVEDA.</li> </ul> <p>Por parte de la empresa <b>ELECTROVALLE SERVICIOS ELECTRICOS S.A.S:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación legal tiene fecha de expedición mayor a 30 días de la empresa ELECTROVALLE SERVICIOS ELECTRICOS S.A.S</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la cédula de ciudadanía ni el certificado de la junta central de contadores del contador vigente de la empresa ELECTROVALLE SERVICIOS ELECTRICOS S.A.S la señora JESSICA LORENA BURBANO GOMEZ</li> </ul>
<b>Técnica</b>	<p>El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para la experiencia No. 1 relacionada al contrato No. CO-056-2023 no se puede habilitar ya que su objeto y alcance esta relacionada con mano de obra y no con el Suministro, instalación y/o construcción y puesta en marcha de un (1) SSFV On-Grid en piso.</li> <li>Para las experiencias habilitantes deberá aportar el acta de terminación o acta de recibo final a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.3.4.</li> <li>Para las experiencias derivadas de contratos entre particulares, deberá aportar la certificación de facturación exigida en el numeral 5.1.3.6.</li> <li>Tratándose de un proponente plural, se deberá verificar que cada integrante del Consorcio acredite experiencia válida, bien sea para el factor habilitante o para el criterio de ponderación.</li> </ul> <p>Las experiencias que sean objeto de subsanación para acreditar requisitos habilitantes no podrán ser tenidas en cuenta para la asignación de puntaje, conforme a las Términos y Condiciones Contractuales.</p>

**Oferente No. 10: CONSORCIO HYDROSOL**

<b>Jurídica</b>	<p>El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes jurídicos:</p> <p>1.- En la carta de presentación de la oferta en la parte de la composición de la persona jurídica, solo figuran los porcentajes de participación de las sociedades consorciadas en el Consorcio, pero debe también incluirse el detalle de como esta conformadas accionariamente cada una de las sociedades que participan en el Consorcio.</p> <p>2.- Para el caso de la sociedad SOLARMAX COLOMBIA S.A.S que hace parte del consorcio, sus estatutos limitan las facultades del representante legal de la siguiente manera: <i>“el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y a su vez tendrá que tener una autorización expresa de la asamblea general de accionistas cuando este celebre contrataciones que superen los doscientos (200) SMMLV. (...)”</i>, por lo tanto, deberá aportar copia del acta de la Asamblea General de Accionistas, autorizada por el secretario de la Sociedad o su Representante Legal en la que conste, la autorización dada al representante legal de esta sociedad para: 1) Conformar el Consorcio; 2) Presentar la oferta y 3) suscribir los actos y contratos que se deriven de la presentación de la oferta y el posible otorgamiento del contrato que de ella se derive en la IA-004-2026 FENOGE.</p>
<b>Financiera</b>	<p>El proponente deberá aportar:</p> <p>Por parte de la empresa <b>INGENIERIA EN GALVANIZADOS DE OCCIDENTE SAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de los estados financieros de la empresa debidamente firmada.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dictamen del revisor fiscal de la empresa debidamente firmado</li> <li>• Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores del contador SANDRA PATRICIA GIL de la empresa.</li> </ul> <p>Por parte de la empresa <b>SOLARMAX COLOMBIA SAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados financieros con corte a 31 de diciembre 2025 de la empresa debidamente firmados por parte del representante legal y el contador público.</li> <li>• Las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2025 de la empresa debidamente firmada por parte del representante legal y el contador público.</li> <li>• Certificación de los estados financieros de la empresa debidamente firmada.</li> <li>• Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores del contador HAROLD ALEXANDER FIGUEREDO de la empresa.</li> </ul>
<b>Técnica</b>	<p>El proponente deberá subsanar la propuesta en los siguientes aspectos habilitantes técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la experiencia No. 1, se deberá aportar documento válido que permita verificar de manera clara el valor finalmente ejecutado, ya que las certificaciones aportadas difieren en dicho valor.</li> <li>• Para cada una de las experiencias relacionadas en el Anexo 21, deberá aportar el acta de terminación o acta de recibo final a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.3.4.</li> <li>• Para las experiencias derivadas de contratos entre particulares, deberá aportar la certificación de facturación exigida en el numeral 5.1.3.6.</li> <li>• Para la experiencia No. 2, el proponente deberá aportar documento válido que permita identificar de manera clara el número del contrato.</li> <li>• Tratándose de un proponente plural, se deberá verificar que cada integrante del Consorcio acredite experiencia válida, bien sea para el factor habilitante o para el criterio de ponderación.</li> </ul> <p>Las experiencias que sean objeto de subsanación para acreditar requisitos habilitantes no podrán ser tenidas en cuenta para la asignación de puntaje, conforme a las Términos y Condiciones Contractuales.</p>

**3. Factores de ponderación;**

Factores de calificación	Puntuación
5.2.1. Experiencia específica del oferente	39 puntos
5.2.2. Evaluación de la oferta económica	48,50 puntos
5.2.3. Apoyo a la industria nacional	10 puntos
5.2.4. MiPymes	0,25 puntos
5.2.5. Empresas de mujeres	0,25 puntos
5.2.6. Personal con discapacidad	2 puntos

No.	OFERENTE	Experiencia específica del oferente	Evaluación de la oferta económica	Apoyo a la industria nacional	MiPymes	Empresas de mujeres	Personal con discapacidad	Total
1	SONENSOL S.A.S	0	44,93	0	0,25	0	0.	45,18
2	UNION TEMPORAL AQUASOL	26	42,92	10	0,25	0,25	0	79,42
3	UT SOLARES-0426	13	46,21	0	0	0	0	59,21
4	ECOENERGY LATIN AMERICA S.A.S E.S.P BIC	0	47,08	10	0	0	0	57,08
5	SUNNY APP S.A.S	0	45,06	0	0	0	0	45,06
6	IC ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.S E.S.P.	0	48,50	0	0,25	0	0	48,75
7	UT ECOENERGIA 004-26	0	46,09	0	0,25	0,25	0	46,59
8	O3 SMART CITIES S.A.S BIC	0	41,12	10	0,25	0,25	0	51,62
9	CONSORCIO ENERGIA COMUNITARIA	0	44,26	10	0,25	0	0	54,51
10	CONSORCIO HYDROSOL	0	42,41	10	0,25	0	0	52,66



**Nota:** Esta calificación de puntaje es preliminar para los factores ponderables aquí analizados y sólo se aplicará en caso de que el oferente subsane los requisitos habilitantes solicitados en el numeral 2 del presente documento.

**4. Presentación de subsanaciones y observaciones.**

De acuerdo con el numeral 9.7 de la invitación, las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar que adelante el comité evaluador deberán ser presentadas dentro del término establecido en el cronograma, en físico en la oficina de FENOGÉ situada en Carrera 12 No. 84 A - 12 / Carrera 12 No. 84 - 12, Edificio Torre Avenida 82, oficina 801 - Bogotá D.C., en el horario de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, o enviadas mediante correo electrónico al correo de [contratacion@fenoge.gov.co](mailto:contratacion@fenoge.gov.co)

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de mayo de 2026.

**COMITÉ EVALUADOR**

Nombre	FIRMA
Katherine Andrea Rondón Peña - Profesional Financiera - Subdirección Financiera y Administrativa	
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN Asesor Técnico de la Dirección Ejecutiva	



Fondo de Energías  
No Convencionales y Gestión  
Eficiente de Energía

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**Consolidado Informe Preliminar de Evaluación**

**Código: PA01-PR01-F06**

**Versión: 3**

IVAN DARIO ORTEGA ORTIZ Profesional técnico - Ingeniero electricista I - la Subdirección Técnica	
Jennifer Valencia Hernández – Profesional Jurídico Contractual, Subdirección Jurídica	
Juan Pablo Guerrero Sánchez – Profesional Jurídico Contractual, Subdirección Jurídica	
Pablo Alberto Ballesteros Ceballos– Profesional Jurídico Contractual, Subdirección Jurídica	